



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-188/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido Acción Nacional, en contra de Marco Adán Quezada Martínez, en su carácter de candidato a alcalde del municipio de Chihuahua por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", así como de dicha Coalición, por la presunta comisión de actos que desde la óptica del denunciante pudieran constituir promoción personalizada, actos anticipados de campaña así como contravenir las normas sobre propaganda política o electoral derivado de actos tendentes a evadir y engañar las atribuciones fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a treinta de mayo de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-188/2021**, y con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.*

SEGUNDO. *Se instruye al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

TERCERO. *Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General